Alcaldía de
MONTERÍA

Secretaria de Planeación

Montería, 15 de febrero de 2024.

Al contestar por favor cite el siguiente código
OFICIO S.P.M N°0236 de 2024

Señora,
MARIA OLINDA MILANE CALUME
Representante Legal Costal Real Hotel.
olindamilane@hotmail.com – costarealltda@gmail.com
Ciudad.

ASUNTO: Respuesta a su solicitud de certificados para contratación pública respuesta No. 2

Respetada señora,

En relación a su solicitud, en la cual requiere concepto de uso del suelo referente al predio identificado con la referencia catastral No. 01-02-00-00-0148-0902-9-00-00-0034, matrícula inmobiliaria 140-49697 con dirección Calle 27 # 4-08, Barrio Chuchurubí (Centro) de la ciudad Montería, me permito informarle lo siguiente:

Que de acuerdo con el plano 04 G_CLASIFICACION DEL SUELO MUNICIPAL, el cual hace parte de la planimetría oficial del Acuerdo 003 de 2021, por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Montería, el predio identificado con la referencia catastral No. 01-02-00-00-0148-0902-9-00-00-0034, se encuentra clasificado como suelo URBANO.

Que de acuerdo con planimetría oficial de la Unidad De Planeamiento UDP 5-01, hace parte de la cartografía oficial del Acuerdo 003 de 2021 por medio del cual se adopta una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Montería, el predio identificado con la referencia catastral No. 01-02-00-00-0148-0902-9-00-00-0034, se localizan al interior del subsector I del sector 2 de la citada UDP y le corresponde el siguiente régimen de usos del suelo:

PRINCIPAL: Residencial – Comercial a escala Vecinal - Servicio a escala Vecinal

COMPLEMENTARIA: Dotacional (Servicios Urbanos Básicos De Seguridad Ciudadana) - Comercio a escala Zonal – Industria a escala Vecinal.

RESTRINGIDO 1: Servicio a escala Zonal - Industria a escala Zonal

PROHIBIDO: Todas las demás.

Por último, se le indica al peticionario que en virtud del numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, *"La expedición de estos conceptos no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas."*

Cordialmente,

JHONNEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
Secretario de Planeación Municipal

SECRETARÍA Alcaldía de MONTERÍA DE PLANEACIÓN